RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2204/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA K&K SOES SRL CON RUC Nº 80065248-7, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO.

Eusebio Ayala, 06 de Junio de 2015

***VISTO**: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma K&K Soes SRL; Y,*

***CONSIDERANDO**: Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica las empresa: MEGA BUSINESS SRL, K&K SOES SRL Y GS TRADING IMPOR EXPORT SRL.*

Que, analizando las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa K&K Soes SRL, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

***Art. 1: ADJUDICAR** a la firma K&K Soes SRL con RUC Nº 80065248-7, representado por el Señor Pablo Cesar García Bareiro con CIN° 4.192.002, el llamado convocado para la provisión de "Aire Acondicionado", cuyo monto asciende a Gs. 8.800.000 (guaraníes ocho millones ochocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

***Art. 2: SUSCRIBIR**, el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para el llamado de referencia.*

***Art. 3: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal